REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PROVISORIO N° 6844/2024

El Archivero (a) del Departamento de Administración de Recursos Hídricos que suscribe, certifica que se encuentra incorporado en el Registro Público de Derecho de Aprovechamiento de Aguas del Catastro Público de Aguas, contemplado en el artículo 2° transitorio inciso 4° de la Ley N° 21.435, con fecha 30/05/2024 el siguiente derecho de aprovechamiento de aguas.

USUARIOS

RUT	Nombre / Razón Social
76455830-8	WATT'S S.A.

UBICACIÓN

Región	Provincia	Comuna
Maule	Linares	Linares

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

Conservador de Bienes Raíces	Fojas	Nro. Inscripción	Año
C.B.R. Linares	94	170	2024

CARACTERISTICAS DEL DERECHO

Tipo Derecho	Naturaleza del Agua	Clasificación de la Fuente
Consuntivo	Subterránea	Acuifero

UBICACIÓN HIDROGRÁFICA

Cuenca	Acuífero	Sector Acuífero
Rio Maule	Maule	Maule Medio Sur

CAUDAL DE CAPTACIÓN

Ejercicio del Derecho	Unidad	Hora Inicio	Hora Fin
Permanente y Continuo	Lt/s		

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25

VOLUMEN ANUAL

Ejercicio del Derecho	Caudal	Unidad
Permanente y Continuo	388800	m3/año

PUNTO DE CAPTACIÓN

Ejercicio del Derecho	UTM Norte/Latitud	UTM Este/Longitud	Unidad	Huso	Datum
Permanente y Continuo	6029389	262363	mts	(N.)	

REFERENCIAS A PUNTOS DE CAPTACIÓN

DECLÁRESE QUE LOS TÍTULOS DE DOMINIO PRESENTADOS AL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS, CUYO HISTORIAL SE ENCUENTRE INCOMPLETO POR FALTA DE ANTECEDENTES, SERÁN REGISTRADOS PROVISORIAMENTE. ATENDIENDO A LOS FINES DEL REGISTRO P

ÚBLICO Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 DEL CÓDIGO DE AGUAS, 38 Y 39 DEL D.S. MOP Nº 1220 AÑO 1997, RESULTA PERTINENTE REQUERIR AL SOLICITANTE AQUELLOS ANTECEDENTES QUE PERMITAN COMPLETAR LOS REGISTROS SEÑALADOS PARA OBTENER UN REGISTRO DEFINITIVO

DEL DERECHO.

Codificación Interna

DP-0703-803623/1

Declárese igualmente, que si los títulos de dominios incorporados al Catastro Público de Aguas se encuentran incompleto por no indicarse las características esenciales del derecho. En cuyo caso, el titular del derecho tendrá el deber de perfeccionarlo o regularizarlos previamente a su registro.

Finalmente, en conformidad al Art. 33 del reglamento del C.P.A. la Dirección General de Aguas no recepcionará solicitud alguna relacionada al ejercicio del derecho, a menos que los interesados presenten copia autorizada del registro respectivo en el Catastro Público de Aguas.

Se extiende el presente certificado a petición de: WATT'S S.A. para fines que estime pertinente.

El presente certificado no acredita la vigencia del dominio de los derechos de aprovechamiento registrado en este Catastro. Iniciales Archivero(a)/Responsable: CFF/NAG

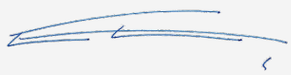

Firma

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

Nombre	carlos.flores.f
Cargo	Archivero DARH Subrogante
Fecha de emisión	03/12/2024
Código de Verificación	bakuf-rogov-sipom-fumab-zadij-tuluk
URL Validación	https://snia.mop.gob.cl/validadorweb/#/certificado?codigo=bakuf-rogov-sipom-fumab-zadij-tuluk

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2º de la Ley Nº19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido.